



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 MAYO 2024

Visto: El Informe N° 211-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO; SisGeDo N° 3190336, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo; y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, teniendo en consideración la Resolución Ministerial N° 222-2024/MINSA, de fecha 28 de marzo del 2024, que tiene por finalidad incrementar el acceso de la población a los servicios de salud del primer nivel de atención, especialmente en las zonas de mayor pobreza, en situación de aislamiento o con alto riesgo de desastres; asimismo, tiene por objetivo general, fortalecer los servicios de salud en los establecimientos de salud con rol puerta de entrada al Sistema Nacional de Salud, del primer nivel de atención, del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, en las zonas con alta vulnerabilidad sanitaria y mayor impacto en el acceso a los servicios de salud;

Que, en la XXXVI Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud – CIGS, llevada a cabo en la ciudad de Huánuco los días 25 y 26 de abril del 2024 y por consenso de los presentes acordaron que cada Geresa/Diresa conforme un Grupo de Trabajo Regional presidido por el Gerente/Director Regional de Salud en su calidad de Autoridad Sanitaria Regional, a fin de que conduzca, implemente, monitoree y reporte el desarrollo del Plan Mil y coordine directamente con el GRUPO COMANDO PLAN MIL del MINSA;

Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 191-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, emitido por la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, solicita conformar mediante acto resolutivo, del Grupo de Trabajo Regional de Huancavelica, quien será los encargados de conducir, implementar, y monitorear el desarrollo del PLAN MIL; por consiguiente, el Director Regional de Salud de Huancavelica, con proveído de fecha 15 de mayo de 2024, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE HUANCAVELICA, encargado de conducir, implementar y monitorear el desarrollo del "PLAN MIL", conforme a los fundamentos expuestos; el mismo que estará conformado, de la siguiente manera:



PRESIDENTE:

- M.C. Oscar Alberto ZUÑIGA VARGAS.
Director Regional de Salud Huancavelica

INTEGRANTES:

- Jefe de Unidad, Pablo Augusto SALAS GAMARRA.
- Especialista en Invers. Pública, Eder Ronald HURTADO LINO.
- Ing. Civil, Mariluz HUAMANI JORGE.
- Asistente Adm. Friny Mariluz ENRIQUEZ HUAMÁN.
- Asistente Adm. Aldrin MELCHOR MAYHUA.
- Téc. en Ingeniería, Abdón ACERO CAPCHA.
- Téc. Impresiones, Víctor Francisco MATAMOROS RODRIGO.
- Especialista en Equipamiento Hospitalario, Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA.
- Ing. Civil, Aníbal PEÑA PALOMINO.
- Téc. Adm. Miguel Alejandro ILIZARBE ÁVILA.

Artículo 2°.- ENCARGAR a los miembros conformantes del presente Grupo de Trabajo Regional del "PLAN MIL" coordinar con el Grupo Comando "Plan Mil" del Ministerio de Salud, para el cumplimiento del presente plan.-----

Artículo 3°.- DISPONER al Responsable del Portal de Transparencia e Informática de ésta entidad, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional.-----

Artículo 4°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
C.M.P. 26699